

Bellavista, 11 de agosto del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°229-2023-CFIPA EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0105-2023-DDAIA-FIPA, recepcionado en forma virtual por el SGD con Registro N°2049148, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, solicita el contrato por planilla docente para el semestre académico 2023-B.

Visto, el Oficio N°0122-2023-DDAIP-FIPA, recepcionado en forma virtual por el SGD con Registro N°2049148, donde le Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg JOSE ANTONIO ROMERO DEXTRE, solicita el contrato docente Plazo Determinado y por Planilla para el semestre académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de conformidad con el Art. 1º de la Ley Universitaria Nº 30220, en concordancia con el Art. 12º, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el Art. 230. Del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que, los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, el Art. 232, indica que los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de Maestro o Doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la

Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con la finalidad de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades académicas del presente Semestre Académico 2023-B se ha propuesto llevar a cabo la contratación de docentes a plazo determinado y por planilla por los motivos arriba señalados;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 11 de agosto 2023** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1.- APROBAR LAS PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO POR PLANILLA EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, como a continuación se detalla:

	, ,	1	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS
1	PATRON AMES MARCO ANTONIO	DC-B2	16
2	ROBLES RUIZ ANGEL TEODORO	DC-B2	16
3	MONCADA LOZANO YANET CONSUELO	DC-B2	16
4	MEDRANO CAMARGO CESAR ABEL	DC-B2	16

2 APROBAR LAS PLAZAS DE DOCENTES POR CONTRATO PLAZO DETERMINADO Y POR PLANILLA 2023-B EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PROPUESTO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO, como a continuación se detalla:

CONTRATO A PLAZO DETERMINADO							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS			
1	GARAY VILLANUEVA EDEN	000569	DC-B1	32			
2	RIVASPALTA CRUZ JOSÉ REYNALDO	000885	DC-B1	32			

<u>PLANILLA</u>						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	HORAS			
1	CORNEJO URBINA RODOLFO MARTIN	DC-B2	16			
2	VILLALOBOS CACHAY MILENE ANITA	DC-B2	16			
3	RODRIGUEZ LAVA JOSÉ FRANCISCO	DC-B2	16			
4	BERMUDEZ MARTINEZ LUIS VICENTE	DC-B2	16			

- 4. Dejar sin efecto las Resolución N°214-2023-CFIPA de fecha 03 de agosto del 2023.
- 5. Elevar la presente resolución virtual al Despacho Rectoral para los fines pertinentes.
- 6. Transcribir la presente Resolución a OSG, DIGA, ORH, OPP, ÓCI, EPIP, DAIP, OPGE, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano
Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)